

RESOLUCIÓN No.

111

-DPE-2012-JLA

**AB. ALEXANDRA BANCHÓN VÁSQUEZ
ADJUNTA PRIMERA SUBROGANTE
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCIP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de*



compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0973-M de 19 de julio de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840107 “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, por USD 35.000,00 sin IVA, para la adquisición de un sistema automático de respaldo, el cual permita que la recuperación de información de servidores y de usuarios sea inmediata, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 534 de 19 de julio de 2012, que adjunta;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-039-DNA-2012 de 26 de julio de 2012, certifica que la Adquisición de Medio de Almacenamiento para Backups, consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Sistemas, con cargo a la partida 840107 denominada “Equipos y Paquetes Informáticos”, por el valor total de la partida de USD. 35.000,00 dólares americanos; y, que por lo tanto, en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, el Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNST-2012-0360-M de 20 de julio de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, autorice el inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICA PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO” por el monto aproximado de \$ 35.000,00, para lo cual adjunta la Certificación Presupuestaria, las especificaciones técnicas y/o TDRs, aprobadas por el Director Nacional de Sistemas y Tecnología, y el estudio de mercado, en donde se incluye ofertas de las empresas: SOUTIP, S&H CORP y KLERIED, lo cual es aprobado por el Adjunto Primero mediante nota inserta en el memorando antes citado;

Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilanes, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 30 de julio de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentra disponible la Adquisición de Infraestructura Backup de Informática para la Defensoría del Pueblo, solicitados por la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, por lo que no se podrá realizar la contratación por Catálogo Electrónico, sino mediante otro procedimiento de contratación, así como lo establece la Ley; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,



RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos del mismo, con el Código No. SIE-DPE-014-2012, para la "IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICA PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", con cargo a la partida presupuestaria No. 840107 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", con un presupuesto referencial de Treinta y Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$35.000,00); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

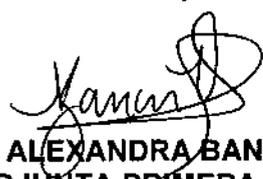
Art. 2.- Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos.

Art. 3.- Designar a los miembros de la Comisión para el proceso de contratación a seguir, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar la oferta o las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por la Adjunta Primera Subrogante. La Comisión estará conformada por los siguientes miembros: Ing. Miguel Arguello, Ing. Sandra Gutiérrez; e, Ing. Alberto Coba.

Art. 4.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión designada, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho de la Adjunta Primera Subrogante, a 08 AGO. 2012


AB. ALEXANDRA BANCHÓN VÁSQUEZ
ADJUNTA PRIMERA SUBROGANTE
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO



08 000 5015